



DEPARTAMENTO ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

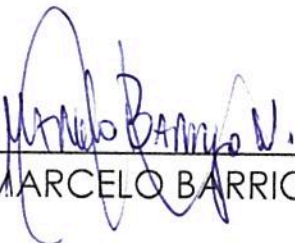
DOÑIHUE, 19 de AGOSTO 2024.

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el Sr. **MARCELO BARRIGA NAVARRETE.**, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario en el Programa **PRODESAL**, entre las cuales se señalan:

1. Asesoría técnica en terreno.
2. Atención al público en oficina.
3. Gestión y atención solicitudes INDAP-Municipio Doñihue.
4. Rendición INDAP actividades, SISREC.
5. Gestión actividades y ceremonias solicitadas por INDAP.
6. Seguimiento de proyectos PROM
7. Seguimiento de proyectos IFP
8. Seguimiento rendición bono FOA.
9. Coordinación actividades según plan de trabajo

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **AGOSTO** del año 2024, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.

  
MARCELO BARRIGA.

  
V°B. JEFATURA

MYV/MGS/brm..-